



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2021-01222-00
PROCESO	APREHENSION
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ELCY MARIA SERNA
DECISION	CORRIGE AUTO

Mediante auto del 18 de noviembre de 2021, se admitió la aprehensión; mediante memorial radicado el 13 de junio de 2022, la apoderada de la parte demandante solicita se corrijan los oficios, toda vez que incurrió en error al indicar el nombre de la parte demandante, la cual es BANCOLOMBIA S.A. y no AECSA S.A.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto del 18 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que la parte demandante es BANCOLOMBIA S.A. y, por ende, para efectos de la captura del vehículo de placas GWW404, su respectiva entrega debe hacerse al representante legal de esta entidad. Por la secretaría del despacho elabórese nuevo oficio a la DIJIN.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba33048f560071b3cae69e8f78f813356e79b5f38ded19e2ac5807635c073ca**

Documento generado en 15/06/2022 04:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>